



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 3.102.1-
 PARRAL, 28 Jun 2013

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- Decreto Exento N° 180, de fecha 22 de Enero de 2013, que declara autorizada la adquisición Pública por Catálogo Electrónico Orden de compra N° 4159-16CM13 denominada "PAPEL FOTOCOPIA OFICIO Y CARTA PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 180, de fecha 22 de Enero de 2013, se declaró autorizada la adquisición Pública por Catálogo Electrónico Orden de compra N° 4159-16CM13 denominada "PAPEL FOTOCOPIA OFICIO Y CARTA PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL".-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Exento, se imputó al Ítem 214.05.01.022 "Plan de Superación Profesional", del presupuesto DAEM 2013.-
- 3.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, en el imputase del Decreto Exento N° 180, de fecha 22 de Enero de 2013: "IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto con cargo al ITEM 214.05.01.022 "Plan de Superación Profesional", del presupuesto DAEM 2013.-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 180, de fecha 22 de Enero de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 180, de fecha 22 de Enero de 2013, solo en el punto del imputase, y en el siguiente sentido **"IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.22.04.001 "Materiales de Oficina", con cargo al 10% Administración Central del Presupuesto DAEM 2013.-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento N° 180, de fecha 22 de Enero de 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 ABOGADO DAEM
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-